



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00862

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA** contra **EDNA LORENA RIVAS RIVASYOMAR RIVAS MONJE** por pago total de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciase.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Determinar que, en caso de existir títulos judiciales para el proceso de la referencia, sean entregados a quien se descontó.

5.- Sin condena en costas.

6.- Para los fines pertinentes, téngase en cuenta la renuncia a términos efectuada por la parte actora.

7.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹Decisión anotada en estado N° 087 de 27 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5d785edef9069793864b406f07fd50bcfe09442f7104e8179b42ba65f6163c2

Documento generado en 26/11/2020 06:54:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>